

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Rehabilitación de Ruta 98 - Primera etapa

ENMIENDA N° 2

Se enmienda al apartado 7 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

7. Mantenimiento de oferta

- a) El período de mantenimiento de Oferta es de **120 (ciento veinte) días**.
- b) El Oferente podrá garantizar el mantenimiento de su oferta por un importe de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos), mediante una garantía. La misma deberá ser depositada en la Tesorería de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Plaza Independencia 710 Piso 5° Torre Ejecutiva Norte). El recibo de depósito correspondiente se incorporará a la oferta. La misma se constituirá a la orden de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y se efectivizará a opción del oferente mediante una de las siguientes formas:

1. Depósito en efectivo en pesos Uruguayos. En caso que el referido depósito se realice con cheque, éste deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente; para poder efectuar el referido depósito el oferente deberá estar inscripto previamente como proveedor del Estado, por lo que se recomienda a aquellos interesados en participar, la regularización de dicho trámite con la debida antelación.
2. Fianza o aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay;
3. Póliza de Seguros de Fianza, emitida por una institución habilitada por el Banco Central del Uruguay;
4. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay. (Certificado de afectación de valores públicos extendido por la Sección Custodias del BROU).

En el caso de las opciones 2) y 3) los documentos respectivos deberán estar vigentes hasta la extinción definitiva de las obligaciones que se garantizan. Si en los mismos se estableciera un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo, por períodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al Oferente. Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía el Oferente deberá

sustituir la misma, quedando suspendidos todos los derechos que pudiera corresponderle hasta tanto ello suceda.

En el caso de la opción 4) los Títulos deberán ser en Dólares estadounidenses. Se tomará para su cotización en la Bolsa de Valores 10 (diez) días antes de la apertura de las ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta permanecerá válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

El contratante podrá, si lo considera necesario, conceder un plazo de 48hs hábiles, a los efectos que los oferentes subsanen cualquier defecto vinculado a la garantía de mantenimiento de oferta.

- c) En caso de que el oferente haya optado por no presentar la Garantía, ante el incumplimiento con el Mantenimiento de Oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

10. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será una Garantía Bancaria equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato se constituirá mediante depósito efectivo, aval bancario, bonos del tesoro, póliza de seguros de fianza.

Montevideo, 13 de junio de 2019.